



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2022-00017-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MODESTO MANTILLA MANTILLA

Bucaramanga, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva de menor cuantía que promueve BANCOLOMBIA SA contra MODESTO MANTILLA MANTILLA, se observa que menester es que sean subsanados los defectos que a continuación se especifican,

1. Deberá aclarar el acápite de pretensiones indicando las razones por las cuáles pretende cobrar intereses de plazo desde el 29 de agosto de 2020, pese a que en el acápite de hechos refiere hacer uso de la cláusula aceleratoria desde la misma calenda afirmando que desde ahí el demandado incurrió en mora.
2. Deberá aclarar el acápite de competencia, toda vez que no hizo referencia al factor territorial conforme a lo reglado en el artículo 28 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos formales esbozados en el aparte motivo de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **b9b5ea7ddc9a16e7a232f0855dc5e3cb091cb9d6143f39c34c16c5d062de00ec**

Documento generado en 01/03/2022 10:26:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>